

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

Centre de Turisme

2025/09080 Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a "Impulsem Turisme inversiones". Identificador BDNS: 848010.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/848010>)

Primero. Beneficiarios.

Podrán concurrir a esta convocatoria de subvención los municipios de menos de 30.000 habitantes de la provincia de Valencia para inversión en infraestructuras y equipamientos de recursos turísticos realizados durante el ejercicio económico 2025.

Y que reúnan los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de València.

Segundo. Objeto.

El objeto de la presente convocatoria son inversiones en infraestructuras y equipamientos de recursos turísticos. Las actuaciones subvencionables serán aquellas inversiones para la puesta en valor de los recursos turísticos de carácter natural, paisajístico, histórico-artístico y medioambientales, con la finalidad de configurar productos turísticos más competitivos.

Tercero. Bases reguladoras.

La Ordenanza General de Subvenciones de la Excelentísima Diputación de València, aprobada por acuerdo de Pleno de 28 de marzo de 2017 y publicada en el BOP n.º 101, de 29 de mayo de 2017. Modificada por acuerdo del Pleno de la corporación del día 04 de diciembre de 2024, y publicado el anuncio de la entrada en vigor en el BOP núm. 45, de 6 de marzo de 2025.

Cuarto. Financiación y cuantía.

La cuantía total máxima fijada para la convocatoria es de 400.000 € para la aplicación presupuestaria 110 43200 76200

La determinación de la cuantía individual se hará conforme a la puntuación obtenida al aplicar los criterios de concesión que figuran en la convocatoria, según los datos expuestos por las entidades solicitantes en su solicitud.



Quinto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solo licitudes será de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos.

El texto completo de la convocatoria y sus anexos están también disponibles a la página web del Centro de Turismo de la Diputación de València:
<https://www.valenciaturisme.org/zona-professional/>

València, 22 de julio de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

